

El Sr. Fiscal de la Real Audiencia de México con las dhas.  
 licencias segundas y quintas del R. Decreto de  
 diez y siete de Mayo de mil ochocientos  
 treinta y ocho sus precedentes en causa y que  
 el sucesor de los dhas. con dno. al uso y oficio  
 de abanderado de las Cortes lo quisiere deducir  
 en el Trib. de Justicia por innovacion de cosa  
 alguna, hasta el fallo definitivo si este lo  
 permite, cuya obsecucion se queda en su  
 virtud de la Real Cedula de fecha por S. M.  
 de diez y siete de Mayo de ochocientos treinta y ocho  
 en consecuencia con la expresion inteligida y  
 delendose de todas las autoridades pla-  
 tinas al asunto de que se trata, despues de  
 haberse tratado y discutido sobre este  
 asunto oportunamente, Resuelto: Que tal pare a  
 la Comision de Propios para que en union  
 del Sr. D. Diego Estrada, y el Sr. D. Juan  
 de Dios de la Cruz delgad. exponer  
 lo que se les ofrezca sobre el particular  
 expresado.

Habilitacion      El Sr. Fiscal habilita la presente servida  
 para tratar sobre los asuntos siguientes:

Ocaso en oficio del Sr. Intendente  
 de Rentas de esta Prov. de su jura. de  
 el modo de hacer el pago del arrendamiento de las  
 tercias de la Cruz para el cumplimiento de  
 las dhas.

C. R.

